

Bogotá D.C., marzo 12 de 2019

Doctora NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA. MINISTRA DEL INTERIOR Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT Ciudad

Referencia: Alerta Temprana N°014 -19, DE INMINENCIA¹, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que enfrenta los habitantes de los corregimientos: Jurisdicciones, San Pablo, El Aserrío, La Cecilia y San Juancito, comprensión del municipio de Teorama.

Respetada señora Ministra:

I. Antecedentes

La subregión del Catatumbo, ubicada en el departamento de Norte de Santander, continúa siendo en la actualidad, una de las zonas con mayores niveles de vulneración de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario-DIH del país, en parte, como producto del conflicto armado interno que allí tiene lugar, pero también por las condiciones de vulnerabilidad en que viven sus habitantes, a lo que habría de sumársele, las tensiones sociales y territoriales que se generan de forma recurrente en esta subregión que también recibe los impactos de la crisis sociopolítica en Venezuela.

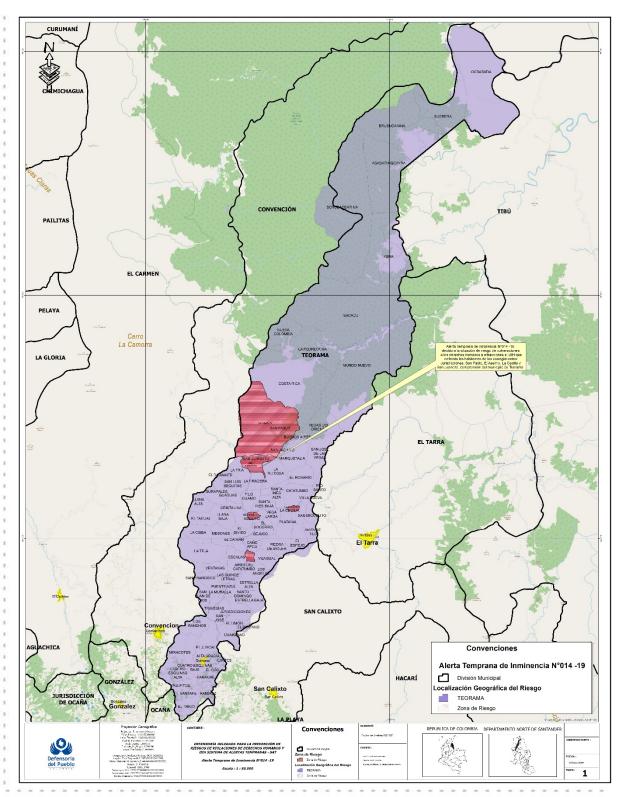
En cuanto a las dinámicas de conflicto armado interno, la reconfiguración armada en Norte de Santander, está trazada por el proceso de dejación de armas y el inicio del proceso de reincorporación política, económica y social por parte del Frente 33 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC - EP, en cumplimiento de la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el Gobierno nacional y esa guerrilla. Los espacios dejados por el frente 33 de las FARC - EP, provocó una disputa por el control territorial y de las economías ilegales en el Catatumbo, lo cual derivó en una confrontación, que aún se mantiene, entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de liberación EPL.

Página 1 de 11



¹ Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: " por el cual se reglamente el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo(artículo 6). En los casos que la Entidad evalué que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rotulo de riesgo inminencia(artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Articulo 11)





Página 2 de 11

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PRY: (57) (1) 314 7300. Lípea Nac

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





En el municipio de Teorama, el avance del ELN sobre las posiciones del EPL, afecta de manera directa a la población civil que se ve inmersa en medio de la confrontación de unos y otros. La violencia, parece haberse exacerbado de forma indiscriminada, luego de la decisión del Gobierno nacional de terminar la fase pública de diálogos adelantada con el ELN, después del atentado contra la Escuela de cadetes General Santander, en Bogotá, perpetrado por esa agrupación armada ilegal.

De otra parte, la dejación de armas por parte de las FARC - EP en el Catatumbo, tal y como ocurrió en otras regiones del país, reprodujo el fenómeno de las llamadas "disidencias", como estructuras armadas ilegales conformadas por miembros de esa guerrilla que no se acogieron al proceso de negociación o se apartaron de éste, bajo el argumento del incumplimiento por parte del Gobierno a lo pactado en el Acuerdo Final. La denominada disidencia en el Catatumbo, podría tomar fuerza, en razón a los factores que allí confluyen y que le otorgarían amplias posibilidades de afianzamiento, entre los que cabría mencionar la condición fronteriza de la región, la economía ilícita ligada al cultivo y procesamiento de hoja de coca, así como el no haber entrado en confrontación con las demás guerrillas presentes en el territorio.

Por su parte, la guerrilla del EPL, podría haber entrado en una fase de desgaste militar, económico y político, lo cual vendría reduciendo la intensidad en la confrontación con el ELN y con la Fuerza Pública, provocando que en municipios como Hacarí y San Calixto, hayan disminuido las acciones violentas del EPL.

En paralelo a estos a estos escenarios descritos, se desarrolla una ofensiva militar que pretende recuperar la seguridad en la región, con el despliegue de fuerzas especializadas de alta movilidad, adscritas a la Fuerza de Tarea Vulcano, la Fuerza de Despliegue Rápido FUDRA III y los batallones de operación terrestre BATOT, sumado a los Batallones Especiales Energéticos y Viales BAEV. Este nuevo modelo operativo que el ejército nacional viene aplicando en regiones como el Catatumbo, responde al plan de transformación institucional, emprendido desde el año 2011 y que se enmarca en la denominada doctrina Damasco.

La avanzada militar también hace suponer, que se estaría disponiendo el escenario para iniciar con los planes de erradicación de los cultivos de coca, sobre los cuales el Gobierno nacional le ha pedido a la Corte Constitucional, permitir nuevamente el uso del glifosato mediante aspersión, aduciendo que el desbordado crecimiento de estos cultivos tuvo como principal antecedente, el haber suspendido el uso de este herbicida. Este tipo de decisiones desde el alto gobierno provoca reacciones de inconformidad y preocupación por parte de los campesinos cultivadores, que muy seguramente, como en el pasado reciente, comenzaran a movilizarse de forma masiva.

En su conjunto, esta conflictividad descrita, ha venido afectado de forma reiterada e intensa a la población en general que habita en veredas y centros poblados de los corregimientos de Jurisdicciones, San Pablo, El Aserrío, La Cecilia y San Juancito, comprensión del municipio de Teorama.

Página 3 de 11





En dichos territorios ocurren enfrentamientos en medio de la población civil, se afecta bienes civiles, se ataca la infraestructura petrolera ocasionando daños considerables al medio ambiente por el derrame de crudo, se contamina el territorio con minas antipersonal y munición sin explotar, se secuestra ciudadanos, se restringe la movilidad, se desplaza forzada y masiva e individualmente y los retornos de población desplazada se realizan sin garantías de seguridad ni restablecimiento pleno de sus derechos vulnerados.

Al respecto, las veredas mayormente afectadas o en riesgo de estarlo son: La Muralla, Puente Azul, Santo Domingo, San José, Estrella baja, Jurisdicciones, Quince Letras, Los Ángeles, Aires del Catatumbo, Vijagual, Piedras de Moler, Caño seco, Las Escalas, El Caimán, La Teja, La Ceiba, Mesones, Llana alta y Llana baja, El Tagual, La Cristalina, El Bejuco, El Socorro, Santa Lucía, Vega larga, Santa Inés baja, Santa Inés alta, La Cecilia, Filo Guamo, La Fría, La Ruidosa y La Tiradera.

En lo que hace referencia a los antecedentes de advertencia para el municipio de Teorama se tiene que, el 26 de enero de 2018, se emitió la Alerta temprana de inminencia 014 en la que se advirtió sobre el inicio de la confrontación entre el ELN y el EPL, y el riesgo que ello suponía para habitantes de las veredas Caño Ramón, Bellavista y Caño Tomás en el corregimiento de Fronteras, así como para las comunidades indígenas de Brubuncanina, Ocbabuda, Suerera y Asacbaringcayra pertenecientes al pueblo Barí.

De igual forma, en abril de 2018, se emitió la alerta temprana de inminencia 032, que en su momento abarcó los corregimientos de San Pablo, El Aserrío y San Juancito y en la que se dio cuenta de los escenarios de riesgo cuando comenzaba a recrudecerse la disputa entre el ELN y el EPL, que a la postre generó una crisis humanitaria de grandes proporciones para la región cuyos efectos aún se perciben.

II. Escenario de riesgo de inminencia actual

El escenario de riesgo actual para el municipio de Teorama, se configura a partir de la sobreposición de la confrontación violenta que libran la Fuerza Pública y la guerrilla del ELN, (con sus frentes Camilo Torres, Carlos Armando Cacua Guerrero y comandante Héctor del frente de guerra Nororiental) con los conflictos sociales subyacentes y no resueltos en el territorio, los cuales podrían derivar en una expresión de protesta social de gran magnitud y de profundas repercusiones socioeconómicas para el municipio y la región en general, delineándose así, un marco propicio para la vulneración de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

Como ya se ha venido mencionando, el accionar de la guerrilla del ELN en estos corregimientos del municipio de Teorama, ha sido particularmente intenso desde finales de enero de 2019, y lo mismo podría indicarse respecto a la acción ofensiva desplegada por el Ejército Nacional. Esta realidad ha puesto en condición de riesgo extremo, en primer lugar, a las comunidades campesinas que por lo regular quedan inmersas en los enfrentamientos y bajo la presión de los actores armados, viéndose obligados a desplazarse de manera forzada para proteger la vida y la integridad personal. Al respecto cabe señalar, que las afectaciones

Página 4 de 11





se incrementan para aquellos campesinos que viven cerca al trazado del oleoducto, el cual, al ser blanco de los ataques con explosivos por parte del ELN, termina provocando daños en la salud, así como al entorno ambiental y eco sistémico.

De igual forma, se encuentran en situación de riesgo latente los habitantes del centro poblado de San Pablo y el Aserrío, donde habitan más de 3.500 personas, ya que estos dos corregimientos concentran las principales actividades comerciales e institucionales además de ser ejes viales que comunican con los municipios de El Tarra y Convención. En este orden de ideas, los centros educativos cuya comunidad académica la componen más de 1.350 alumnos y docentes, resultan ser lugares muy vulnerables ante la eventualidad de un ataque violento, no sólo por el volumen de la población allí concentrada, sino también por la ubicación física de sus sedes que pueden llegar a ser blanco de un ataque indiscriminado, sobre todo cuando se utilizan armas no convencionales, como lo suele hacer la querrilla.

Otros sectores poblacionales que podrían verse afectados serían los comerciantes, sus locales y mercancías; de igual forma los centros recreativos y de esparcimiento como canchas de fútbol, billares y piscinas donde regularmente concurre un número importante de personas; así como las iglesias y lugares de culto y otras edificaciones de carácter civil y comunitario. Es de anotar, que la misma configuración geográfica en medio de la cual se localizan estos centros poblados, en un valle rodeado de montañas y laderas, predisponen el escenario para que los grupos armados al margen de la ley, hostiguen a la Fuerza Pública cuando patrullan estas áreas.

Ante un eventual ataque violento que implique el transporte de heridos, estos corregimientos de San Pablo, El Aserrío y San Juancito, no cuentan en la actualidad con una ambulancia disponible, tampoco hay personal médico suficiente y se carece de los más elementales equipos de salud para atender situaciones de esa naturaleza. Este tipo de falencias en equipos y dotaciones médico-sanitarias, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, dada las distancias que debe recorrerse para llegar hasta un centro hospitalario de mayor complejidad.

El primer hecho que ilustra el escenario antes descrito, tuvo lugar el 25 de enero de 2019, cuando fue atacado por presuntos integrantes del ELN, un pelotón de soldados que transitaba por el centro poblado del corregimiento de San Pablo, la acción generó pánico entre la población y dejó un soldado herido que posteriormente fallece en el Centro de Salud del corregimiento. Previo a este hecho, el día 15 de enero, se había presentado combates en el sector de Quince Letras, en las proximidades del corregimiento de San Pablo.

De otra parte, en el municipio de Teorama, también se han venido presentando hechos de liberación de personas secuestradas por la guerrilla, quienes utilizan las zonas selváticas y de difícil acceso para el ocultamiento de estas personas privadas de la libertad. Uno de esos casos tuvo lugar el 3 de febrero de 2019 donde fueron entregados a una comisión de la Defensoría del Pueblo y la iglesia católica, los tres tripulantes del helicóptero que fue derribado e incinerado el pasado 11 de enero de 2019 en zona rural entre los municipios de Cucutilla y La Playa. Así mismo en este municipio, fue liberada el día 4 de marzo de 2019,

Página 5 de 11

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CRIS 612305, IN° SPIS 600115



mediante una acción conjunta entre el Ejército y la Policía nacional, una mujer de 75 años de edad, quien había sido secuestrada el 11 de enero de 2019 en el municipio de Chimichagua, Cesar.

Otro hecho de similares características ocurrido en Teorama, y donde se vulnera el derecho a la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad y la libre movilización, ocurrió el 16 de febrero de 2019, cuando un grupo de comunicadores sociales junto a un defensor de derechos humanos, fueron interceptados al parecer por miembros del ELN, en momentos en que adelantaban el cubrimiento noticioso de la voladura del oleoducto Caño Limón-Coveñas a la altura de la vereda Llana baja; les fueron hurtados sus equipos de comunicación y grabación así como el vehículo del esquema de seguridad de una de estas personas, perteneciente a la Unidad Nacional de Protección. Finalmente fueron rescatados por tropas del Ejército Nacional que hacía presencia en la zona.

Los ataques con explosivos por parte de la guerrilla del ELN contra el oleoducto Caño Limón -Coveñas, refieren afectaciones y daños considerables para la población y el medio ambiente en el municipio de Teorama. El 12 de febrero de 2019, tuvo lugar un ataque de este tipo que generó un considerable derramamiento de crudo sobre la quebrada la Llana, pasturas y vías de acceso que contaminaron y afectaron la salud de los habitantes de la vereda Llana baja; se determinó por parte de Ecopetrol que la mancha de crudo contaminó el río Catatumbo, llegando incluso hasta el corregimiento de la Gabarra, municipio de Tibú. Entre tanto, las labores de limpieza en los caudales de agua, no pudieron llevarse a cabo por amenazas de la guerrilla al personal de Ecopetrol y a los habitantes de las veredas quienes usualmente eran ocupados en esas tareas.

De igual forma, la comunidad informó a la Defensoría del Pueblo, que desde el 27 de febrero el oleoducto presentó un nuevo derrame de crudo a la altura de la vereda Caño seco, por causas que no han sido precisadas aún, y que de nuevo afectaron quebradas y caños de donde se abastecen los lugareños. Uno de los cuerpos de agua más afectados fue la quebrada La Tiradera, que surte entre otros sectores poblacionales, a una institución educativa del corregimiento el Aserrío y es afluente del río Catatumbo.

De acuerdo con informaciones suministradas por Ecopetrol, el bombeo de crudo se encuentra suspendido, pero se ha dificultado el ingreso de personal técnico a la zona para determinar el origen y magnitud del daño, debido a los continuos enfrentamientos que tienen lugar en dicha área y que impiden el acceso por vía aérea, entre tanto, el petróleo contenido en la tubería se sigue derramando y afectado el medio ambiente.

En razón a estos ataques, los impactos al medio ambiente así como las pérdidas económicas, resulta cuantiosas y difíciles de determinar, ya que otras autoridades como las Corporaciones ambientales, ven limitado su ingreso a los lugares en que han ocurrido daños ambientales, por causa del conflicto armado. Según estimativos de la estatal petrolera, en lo corrido del año se han presentado doce (12) ataques al oleoducto en la región del Catatumbo; y, en el año 2018, el oleoducto solo pudo operar con normalidad un mes. En lo que va corrido del año 2019, sólo ha podido operar dos días; se informó también que en el año 2018, fueron

Página 6 de 11





detectadas cerca de mil válvulas ilegales para hurtar petróleo y transformarlo artesanalmente en el denominado "pategrillo".*

De otra parte, la comunidad informó que tras un combate entre el ejército y la guerrilla el día 3 de marzo de 2019, en la vereda La Cristalina, un artefacto explosivo generó un incendio que consumió un bosque próximo al centro poblado del corregimiento el Aserrío, el incendio también lo posibilitó la estación de sequía por la que atraviesa buena parte de la región del Catatumbo. También como producto de estos enfrentamientos armados, resultó incinerada la vivienda de un campesino en la vereda Caño Seco, la cual fue impactada por un artefacto explosivo en momentos en que él y sus hijos se encontraban fuera del lugar de habitación, lo que evitó una tragedia humana.

La recurrencia de los combates con interposición de población civil, también ha provocado desplazamientos forzados masivos de la población campesina en el municipio de Teorama. Es así como el día 27 de febrero de 2019 en horas de la mañana, se produjeron combates entre tropas del Ejército Nacional y presuntos miembros de la guerrilla del ELN en jurisdicción de las veredas Caño seco y Piedras de Moler, comprensión del corregimiento de San Pablo. Esta situación produjo temor generalizado entre la población campesina que decidió desplazarse de manera masiva hacia el centro poblado del corregimiento de San Pablo; el censo levantado por la secretaría de gobierno y la personería municipal, indican que se desplazaron 74 núcleos familiares compuestos por 245 personas.

Estas personas, una vez en el corregimiento de San Pablo, recibieron la atención humanitaria de emergencia, no obstante, el día 3 de marzo de 2019, decidieron retornan por su propia voluntad a sus veredas muy a pesar de no existir condiciones de seguridad para ellos. Así mismo, el día 5 de marzo de 2019, un líder comunal local informó a la Defensoría sobre fuertes enfrentamientos en la vía que de la vereda Las Escalas, conduce a la vereda La Llana. La afectación por minas anti personal, también registra víctimas en zonas rurales del municipio de Teorama; es así como el 15 de enero de 2019, en la vereda La Fría, del corregimiento el Aserrío, un campesino adulto mayor, activó uno de estos artefactos cuando realizaba labores agrarias en una finca de su propiedad. Esta persona sufrió amputación en una de sus piernas después de recibir atención médica en el hospital de Ocaña. Al respecto hay que señalar que la Defensoría del Pueblo ha constatado con las propias personas afectadas por estos artefactos, que la atención no se presta de manera integral, se adolece principalmente del apoyo psicosocial y de la consecución de prótesis que les permita mejorar su condición de vida.

Esta conflictividad creciente descrita para el municipio de Teorama, amenaza con exacerbar la movilización social en toda la región del Catatumbo como una expresión de protesta e indignación por parte de los sectores campesinos, que se ven aquejados por situaciones de pobreza multidimensional extrema no atendida, crisis económica asociada a la misma conflictividad armada y a un periodo de sequía extremo que comenzó a afectar notablemente los cultivos de coca. El malestar social se profundiza en la medida en que sobrevengan las tareas de erradicación forzada y la reactivación de las concesiones para explotar minerales en la región del Catatumbo, así como por el despliegue militar del que

Página 7 de 11





es objeto hoy la región y que las comunidades resienten de manera particular aduciendo tratos hostiles así como señalamientos e imposición de normas de conducta por parte de algunos miembros del ejército.

A la fecha las comunidades campesinas a través de las organizaciones sociales que las representan, vienen coordinando las movilizaciones que llevaran a cabo, las cuales, en el pasado reciente, generaron grandes traumatismos a la movilidad y la economía de la región en general, produjeron además violentos choques con la Fuerza Pública y el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, cuando se intentó reabrir las vías taponadas por los manifestantes. Se advierte entonces que, en un contexto de conflicto armado exacerbado, la acción colectiva organizada no solamente puede ser cooptada por los actores armados ilegales, sino también reprimida y estigmatizada a priori, lo que predispone la vulneración de derechos y libertades de estas comunidades rurales, en particular de los líderes y promotores de este tipo de movilizaciones quienes pueden llegar a ser detenidos o judicializados de manera arbitraria.

Cabe señalar que según sea la magnitud de las movilizaciones, se verán impactadas no sólo las cabeceras urbanas de los municipios de la región, sino también ciudades como Ocaña y la misma capital del departamento.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, para que se prevengan las posibles violaciones a los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que podrían presentarse en las veredas La Muralla, Puente Azul, Santo Domingo, San José, Estrella baja, Jurisdicciones, Ventanas, Quince Letras, Los Ángeles, Aires del Catatumbo, Vijagual, Piedras de Moler, Caño seco, Las Escalas, El Caimán, La Teja, La Ceiba, Mesones, Llana alta y Llana baja, El Tagual, La Cristalina, El Bejuco, El Socorro, Santa Lucía, Vega larga, Santa Inés baja, Santa Inés alta, La Cecilia, Filo Guamo, La Fría, La Ruidosa y La Tiradera comprensión de los corregimientos de Jurisdicciones, San Pablo, El Aserrío, La Cecilia y San Juancito, municipio de Teorama, como consecuencia de los continuos enfrentamientos entre tropas del ejército nacional y la guerrilla del ELN.

III. Recomendaciones

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Teorama, por lo que se recomienda:

1. Al Ejército Nacional, en particular al Batallón de Despliegue Rápido BADRA 8 y la Fuerza de Tarea Vulcano III, asignados al municipio de Teorama, adoptar en cumplimiento de su función constitucional y legal, todas las medidas necesarias para proteger y prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, de tal manera que se garanticen las condiciones de seguridad y de protección de la población campesina y habitantes de los

Página 8 de 11





centros poblados de los corregimientos de San Pablo, El Aserrío, San Juancito y la Cecilia, municipio de Teorama.

- 2. A la Gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía municipal de Teorama, implementar las medidas de Atención Humanitaria de Emergencia dispuestos en el Plan de Contingencia, de Prevención y Protección, que permitan mitigar los riesgos advertidos, en particular en los corregimientos de Jurisdicciones, San Pablo, La Cecilia, El Aserrío y San Juancito y las veredas aquí señaladas.
- 3. A la Alcaldía municipal de Teorama, para que en coordinación con la Gobernación de Norte de Santander y su Secretaría de Salud, gestione ante la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, la adquisición de equipamiento médico y la puesta en funcionamiento de la ambulancia que presta los servicios a los corregimientos de San Pablo, El Aserrío y San Juancito que permita atender situaciones de emergencia derivadas del conflicto armado o cualquier otra contingencia.
- 4. A la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander, para que en conjunto con la alcaldía municipal, directores de los centros educativos, instituciones educativas rurales y representante de docentes, se continúen desarrollando programas de educación en emergencia que permitan proteger, preservar y restaurar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en situaciones de crisis y emergencias ocasionadas por el conflicto armado.
- 5. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas en tanto coordinadora del SNARIV, implementar y monitorear los avances en el desarrollo del Plan de Contingencia y Plan de Acción Territorial, así como los protocolos previstos para solicitar la ayuda de emergencia, de tal manera que se mitiguen los riesgos de seguridad y vulnerabilidad de las comunidades en riesgo de manera oportuna, concurrente y subsidiaria.
- 6. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas verificar las condiciones de las comunidades retornadas desde un enfoque diferencial y de género que permitan establecer medidas de atención humanitaria de permanencia que garanticen la recuperación temprana, la estabilización socioeconómica y el fortalecimiento del tejido social a partir de principios de dignidad, equidad y seguridad.
- 7. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, para que de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 179 de febrero de 2019, se coordine con las entidades territorial y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la implementación de manera oportuna y efectiva, de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET contenido en el punto 1 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Hacia un Nuevo Campo Colombiano: reforma rural integral), en procura de mejorar las condiciones de vida de la población campesina en el municipio de Teorama.

Página 9 de 11





- 8. A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (DAICMA) en articulación con la Fuerza Pública, priorizar municipio de Teorama y los municipios cercanos para ser intervenidos con Tareas de Desminado Humanitario, (Artículo 12 del Decreto 3750 de 2011) que permita garantizar la libre movilidad, y el acceso a bienes y servicios integrales de la ciudadanía y a su vez, disminuir las afectaciones a la integridad personal y a la vida por presencia de artefactos explosivos improvisados (AEI) y de minas antipersonal (MAP).
- 9. A la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL para que en conjunto con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Teorama, se activen de manera oportuna los puntos de control y demás planes de contingencia, que reduzcan los impactos medio ambientales que se generan por el derramamiento de crudo tras los ataques con explosivos al oleoducto Caño Limón-Coveñas.
- 10. A la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental CORPONOR, para que a partir de la elaboración de un informe técnico, se determinen los daños ambientales causados a los ecosistemas con ocasión de los derramamientos de petróleo crudo tras las voladuras al oleoducto con su correspondiente Plan de Acción para mitigarlos, remitiendo el mismo, a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, en cuanto órganos de control del Ministerio público.
- 11. A la Alcaldía Municipal de Teorama con el acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, actualizar y poner en marcha el Plan Integral de Prevención y el Plan de Contingencia, en articulación con el Comité Territorial de Prevención (artículo 12 decreto 2124 de 2017), en los términos considerados en la Ley 1448, sus Decretos reglamentarios, y el Decreto 1581 de 2017, para la adopción de medidas de prevención orientadas a identificar los factores de riesgo de violación a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad de la población identificada en riesgo en esta alerta, que prevenga la materialización y/o mitigue sus efectos.
- 12. Al Ministerio del Interior, a la Unidad Nacional de Protección, a la gobernación de Norte de Santander y a la alcaldía municipal de Teorama, definir y aplicar un protocolo de protección para las comunidades rurales identificadas en la presente Alerta, que permita el análisis de información, la toma de decisiones y la implementación de medidas de emergencia respecto a los factores de riesgo que puedan constituir amenazas de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad en contra de las comunidades y sus organizaciones, considerando la adopción de mecanismos de protección colectiva.
- 13. A la gobernación de Norte de Santander y a la Alcaldía Municipal de Teorama, diseñar una estrategia dirigida a garantizar el derecho a la protesta social, en el marco de sus competencias señaladas en los artículos 287, 298, 305, 311 Y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1801 de 2016.
- 14. A la Procuraduría General de la Nación, para que se adelanten los procesos disciplinarios con prioridad frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017





frente a la adopción de medidas de protección y prevención, en relación con la población identificada en riesgo en la presente Alerta Temprana.

15. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco primeros días siguientes al recibido del presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Rafael Hernando Navarro Carrasco

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0247-19

Página 11 de
11
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000 : 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° C016012305 N° GP16.00013.5

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 27/06/2017